



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Santiago de Cali, octubre doce (12) del dos mil veintitrés (2023).

En atención a la solicitud requerida por el apoderado judicial de la parte demandante frente a que se suministre los datos de la secuestre, se le indica, que deberá acercarse a la Secretaria de Gobierno Convivencia y Seguridad Inspección de Policía Rural de Montebello, como quiera que la diligencia del inmueble la realizó dicha entidad, toda vez, que cuando se comisiono se facultó para designar o remover el secuestre, por lo tanto, son ellos los que podrían brindarle la información pertinente frente a los datos requeridos, igualmente deberá verificar el folio 66 del cuaderno de medidas, en el cual se observa la diligencia de secuestre.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Poner en conocimiento a la parte solicitante lo expuesto en la parte motiva.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez